



CUT: 251876-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0202-2023-ANA-AAA.M-ALA.CHLL

Chota, 11 de diciembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 251876-2023, tramitado por el señor José Mercedes Coronel Idrogo, en calidad de presidente designado según acta de asamblea general del Comité de Usuarios del Canal de Riego El Vado, Localizado políticamente en el caserío Cadmalca Alto, distrito de Lajas, provincia de Chota, región de Cajamarca, mediante el cual solicita el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la “Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua”, con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, prevista en la Ley N° 29338 – “Ley de Recursos Hídricos”; asimismo los usuarios de agua se organizan en Juntas, Comisiones y Comités de Usuarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el artículo 62° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo, el artículo 64° en su numeral 64.1 del mencionado Reglamento, indica que los comités de usuarios tienen la estructura y órganos de gobierno siguientes: a) Asamblea y b) Consejo Directivo;

Que, según el numeral 65.4 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, se señala que la elección de los integrantes del Consejo Directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente y debe concluir antes del 30 de noviembre.

Que, según la Quinta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N°

095-2023-ANA, se señala que los comités de usuarios de agua elegirán a sus consejos directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos y que para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del folio de la apertura del libro de actas y del acta de elección válida;

Que, el expediente administrativo presentado por el recurrente, cumple con los requisitos establecidos en la Quinta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 095-2023-ANA, para el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité, Período 2023-2024, de acuerdo a lo consignado en el estatuto aprobado por el “Comité de Usuarios del Canal de Riego El Vado”; por lo que consecuentemente corresponde emitir el presente acto resolutivo;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 007-2015-ANA-AAA.M.ALA CH-LL, de fecha 31 de marzo del año 2015, se reconoce al Comité de Usuarios del Canal de Riego El Vado, Localizado políticamente en el caserío Cadmalca Alto, distrito de Lajas, provincia de Chota, región de Cajamarca;

Que, mediante Informe Técnico N° 031-2023-ANA-AAA.M-ALA.CHLL-AT/MEVI, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos y recomienda reconocer el nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego El Vado;

Que, en uso de sus funciones y atribuciones conferidas a esta autoridad en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 0197-2021-ANA, por la cual se designó temporalmente al servidor en las funciones de Administrador Local de Agua Chotano-Llaucano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - RECONOCER al nuevo **Consejo Directivo** del Comité de Usuarios del Canal de Riego El Vado, Localizado políticamente en el caserío Cadmalca Alto, distrito de Lajas, provincia de Chota, región de Cajamarca y quedando conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre y Apellido	DNI
Presidente	José Mercedes Coronel Idrogo	27393285
Vicepresidente	Dagoberto Vásquez Pérez	27394183
Primer Vocal	Nicanor Dávila Cardozo	27558776
Segundo Vocal	Agustín Sánchez Rubio	27392425
Tercer Vocal	Gilberto Burga Linares	27393520
Cuarto Vocal	Hermeregildo Zamora Núñez	27395349

ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER que el periodo de mandato de dicho consejo directivo será hasta el 31 de diciembre de año 2024, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la Organización, Ley de Organización de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Consejo Directivo de dicho Comité, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al Comité de Usuarios del Canal de Riego El Vado, Localizado políticamente en el caserío Cadmalca Alto, distrito de Lajas, provincia de Chota, región de Cajamarca y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CRISTIAN ALVARO SUAREZ SILVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHOTANO LLAUCANO